



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



COLOMBIA
JUSTA
Libres

NEGADO
20.04.2024

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 43 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", así:

ARTÍCULO 43. AUTORIZACION PARA IMPONER SOBRETASAS A LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA REGION METROPOLITANA BOGOTA. El Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocien a la Región Metropolitana Bogotá, podrán imponer, con destino a la financiación de proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá, sobretasas respecto a los impuestos de su propiedad o por ellos administrados, excepción hecha del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, de la Sobretasa a la Gasolina, y de los Impuestos al Consumo de que trata la ley 223 de 1995 y las normas que los modifican.

Cuando la sobretasa recaiga sobre un impuesto que tenga formulario para su declaración, las entidades territoriales que la adopten deberán adicionar una casilla en los formularios para su liquidación.

Las tarifas de cada una de las sobretasas con destino a la Región Metropolitana Bogotá no podrán exceder del 5% (cinco por ciento) del respectivo impuesto a cargo.

Las entidades territoriales asociadas deberán transferir a la Región Metropolitana Bogotá los recursos de la sobretasa de que trata este artículo dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre.

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones supresivas se basan en las consideraciones que se listan a continuación:

1. La creación de nuevos impuestos es un desincentivo a la inversión en la Región, además de ser contraria a principios constitucionales tales como la progresividad y capacidad contributiva.
2. No es clara la necesidad, a partir de evidencia empírica, de crear nuevas sobretasas.
3. La recuperación económica y reactivación de las empresas se vería obstruida por estas medidas.
4. La carga tributaria de las empresas ya es lo suficientemente alta, particularmente en las zonas del centro de Colombia.
5. Aumentos en el predial se han traducido históricamente en menores valores de los inmuebles.
6. El consumidor final sería el más perjudicado por estas medidas, por la cadena de producción que sufre incrementos.
7. Las regiones metropolitanas, en virtud de las Leyes 388 de 1997 y 2079 de 2021, no tienen competencia para fijar plusvalía.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co